

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 22 de Septiembre de 1919.

Los núcleos principales de perturbación atmosférica se hallan situados uno hacia el mar del Norte y otro en la parte septentrional de Italia, pero sobre la Península Ibérica se forman algunos centros de acción local que producen lluvias en Cantabria y Galicia y el cielo nublado por todas par-

tes. Los vientos soplan flojos, de dirección variable, y la temperatura va en descenso: la máxima de ayer fué de 28 grados en Huelva y la mínima de hoy ha sido de 4 grados en Teruel.

Telegrama transmitido a las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de

Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Ceuta, Aguilas y Misión Católica de Tánger.
Tiempo nuboso en todas partes tras costas.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el *Boletín* que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

OBSERVACIONES DEL DÍA 22 DE SEPTIEMBRE DE 1919

Parque del Retiro. (Altitud 987 m.)

Hora	Barómetro a las 7.52	Temperatura en C°	Humedad relativa 6/10	VIENTO		Lluvia o nieve en mm.	Estado del cielo.	NOTAS
				Dirección	Fuerza de 0 a 9.			
0	706 0	10.9	71	NW.....	0=Calma.....	•	Despejado.	Temperatura máxima a la sombra... 22.3
4	704 6	10.1	79	SW.....	0=Idem.....	•	Idem.	Idem mínima a la Idem..... 3.4
8	705 1	10.6	76	SSW.....	0=Idem.....	•	Nuboso.	Idem máxima al sol en el vacío..... (?)
12	705 3	18.5	69	W.....	2=Muy flojo...	•	Casi cubierto.	Idem mínima junto al suelo..... 6.5
16	704 0	20.5	67	W.....	1=Ventolina...	•	Nuboso.	Recorrido total del viento en las últimas veinticuatro horas, kilómetros.
20	704 3	15.1	86	W.....	1=Idem.....	•	Casi despejado	

SUBASTAS

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 9 de Septiembre de 1919, esta Dirección general ha señalado el día 18 del próximo mes de Octubre, a las diez horas, para la adjudicación en pública primera subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 12 al 16 de la carretera de Madrid a Toledo, en la provincia de Madrid, cuyo presupuesto de contrata es de 140.184,95 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Madrid.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 13 de Octubre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península y en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase adecuada, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición y población y distribuido en el acto de exhibirse a la pre-

sentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: "Proposición para optar a la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros... de la carretera de..., en la provincia de...", y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: "Resguardo del depósito de... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros... de la carretera de...", y la firma del proponente. El depósito deberá constituirse en metálico o efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja general de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 1.410,00 pesetas.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 15 de Septiembre de 1919.
El Director general, Piniés.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros... de la carretera de..., provincia de..., se comprometo a tomar a su cargo

la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese definitivamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S-1047

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 9 de Septiembre de 1919, esta Dirección general ha señalado el día 18 del próximo mes de Octubre, a las diez horas, para la adjudicación en pública primera subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 31 al 39 de la carretera de Madrid a Francia por la Junquera, en la provincia de Madrid, cuyo presupuesto de contrata es de 151.771,63 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Madrid.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 13 de Octubre próximo, y en todos los

Gobiernos civiles de la Península y en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta a la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: "Proposición para optar a la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros... de la carretera de..., en la provincia de...", y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: "Resguardo del depósito de... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros... de la carretera de...", y la firma del proponente. El depósito deberá constituirse en metálico o efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja general de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 1.520 pesetas.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 15 de Septiembre de 1919.
El Director general, Piniés.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros... de la carretera de..., provincia de..., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)
S—1046

CONSORCIO DEL DEPOSITO FRANCO DE BARCELONA

RECTIFICACION

Habiéndose publicado en la GACETA DE MADRID correspondiente al día 6

del que cursa, las bases para el concurso de arrendamiento de los servicios de almacenaje de mercancías, convocado por el Consorcio del depósito franco de Barcelona, y disponiéndose en la base décima que para la presentación de proposiciones se concedía un plazo de treinta días, a contar del siguiente a la publicación de las referidas bases en dicha GACETA DE MADRID, en interés de las personas o entidades a las cuales pueda convenir el Consorcio del depósito franco de Barcelona debe manifestar que dichos treinta días han de considerarse días hábiles, no terminando, por lo tanto, el plazo de presentación de proposiciones hasta el día 15 inclusive del próximo mes de Octubre.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Barcelona, 20 de Septiembre de 1919.
El Alcalde presidente, Antonio Martínez Domingo.—P. A. del C. del D. F., el Secretario, Oriol Martorell.

S—1000

OCTAVA INSPECCION DE MONTES

Distrito forestal de Soria.

En uso de las atribuciones que me están conferidas he acordado señalar el día 25 de Octubre próximo, a las doce de su mañana, para la celebración en la Alcaldía del pueblo de Olvega (Soria) y en las oficinas de aquel Distrito Forestal, de la subasta doble y simultánea para la enajenación de 8.675 estéreos de leña de encina que deben ser cortados en un periodo de cinco años, a razón de 1.735 estéreos anuales, en el monte Campiserrado, número 23 del Catálogo y de la pertenencia del pueblo de Olvega.

El tipo de la subasta es de 3.470 pesetas para el aprovechamiento anual o 17.350 pesetas por el total de las leñas que han de cortarse en los cinco años. Para la celebración de la subasta y ejecución del aprovechamiento regirá un pliego especial de condiciones que estará de manifiesto al público desde el día que este anuncio se publique, en las oficinas del Distrito Forestal de Soria y en la Alcaldía del pueblo de Olvega.

El rematante está obligado al abono de las indemnizaciones que ha de percibir el personal facultativo encargado de la inspección del aprovechamiento con arreglo a la Real orden de 5 de Febrero de 1909.

Madrid, 17 de Septiembre de 1919.—
El Inspector, Campos.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ... con cédula personal número ... expedida en ..., a ... de ... de 1919, enterado del anuncio publicado en el número ... de la (GACETA DE MADRID o Boletín Oficial de la provincia de Soria, se comprometo a la adquisición del aprovechamiento de 8.675 estéreos de leña de encina en el monte Campiserrado, del pueblo de Olvega, por la cantidad total de (aquí se expresará en letra la cantidad en pesetas que se ofrezca) y con estricta sujeción al pliego de condiciones que sirve de base para la subasta.

(Fecha y firma).

S—1056

AYUNTAMIENTO DE LA S. H. E. INMORTAL CIUDAD DE ZARAGOZA

Por el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en la GACETA DE MADRID, queda abierto concurso público para contratar el suministro de 17 ventosas con destino a la red de abastecimientos de agua de esta ciudad, en las siguientes condiciones:

Primera. Es objeto de este concurso la presentación de modelos y precios a todo coste de ventosas para ser colocadas en las tuberías de distribución de agua.

Segunda. Las ventosas obedecerán en número y diámetro a los siguientes de las tuberías:

Una tubería de 500 milímetros.
Una para tubería de 450 milímetros.
Dos para tubería de 400 milímetros.
Dos para tubería de 350 milímetros.
Dos para tubería de 220 milímetros.
Tres para tubería de 200 milímetros.
Cuatro para tubería de 180 milímetros.

Dos para tubería de 150 milímetros.

Tercera. Cada concursante presentará en la Oficina de Obras del excelentísimo Ayuntamiento, libre de todo gasto, el modelo o modelos (indicando si están patentados) y el coste de la serie puesta sobre vagón Zaragoza.

Cuarta. El concurso del suministro se hará al autor de la proposición cuyo modelo haya merecido a juicio del excelentísimo Ayuntamiento ser elegido entre los presentados, en atención a todas y cada una de las circunstancias que en él concurren.

Quinta. Podrán ser rechazadas todas y cada una de las proposiciones presentadas si no se estiman satisfactorias a juicio del excelentísimo Ayuntamiento.

Sexta. El plazo para presentar proposiciones con su modelo adjuntos no excederá de veinte días (20).

Séptima. Una vez adjudicado el concurso se requerirá del autor del modelo adoptado, para que en plazo que no exceda de treinta días, presente y entregue la serie completa a que hace referencia el artículo 2.º

Octava. El pago del suministro se efectuará con cargo a la cantidad consignada en el presupuesto vigente, capítulo 6.º, artículo 3.º, relación 44.

Novena. Para todo lo no provisto en estas condiciones se atenderá el concursante a las indicaciones del señor Arquitecto municipal, quien resolverá a su vez las dudas que puedan presentarse a los señores concursantes durante el plazo de este concurso.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos; advirtiendo que todos los gastos de anuncio y demás que origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Zaragoza, 20 de Septiembre de 1919.
El Presidente, Pablo Calvo.—Por acuerdo de S. E.: P. A., J. Ornat.
S—1061

ADMINISTRACION PROVINCIAL

COMISION PROVINCIAL DE CA-OERES

Hallándose vacante el cargo de Archivero de la Excm. Diputación pro-

vincial de Cáceres, dotada con el haber anual de 2.500 pesetas; la Comisión provincial, en sesión del día 9 del actual, acordó por unanimidad y previa declaración de urgencia que se abra, por término de treinta días a contar desde su publicación en la GACETA DE MADRID, el oportuno anuncio para su provisión, debiendo los aspirantes acreditar, conforme a lo establecido en el Real decreto de 10 de Julio de 1903, que están en posesión del título de Archivero o Bibliotecario-Arqueólogo o que tienen el título de Licenciado en Literatura de la Facultad de Filosofía y Letras o el de Licenciado en Filosofía y Letras del antiguo plan, siempre que tengan aprobadas en la suprimida Escuela superior de Diplomática las asignaturas de Paleografía, Bibliología y Latín vulgar y de los tiempos medios.

Las instancias se dirigirán en el papel de la clase correspondiente al señor Presidente de la Diputación provincial, acompañadas de los documentos justificativos.

Cáceres, 10 de Septiembre de 1919. El Vicepresidente accidental, José Ibarrola y Muñoz.—El Secretario, Luis Villegas. P—4415

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE HUESCA

Cumpliendo lo ordenado en el artículo 45 del Reglamento del procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 13 de Octubre de 1903, se hace saber por el presente al expedientado D. Pablo Gil López que la Junta administrativa, en sesión de 29 de Agosto último, le ha impuesto la multa de 33,60 pesetas, duplo de los derechos del Estado, como único responsable de la falta de defraudación cometida contra la renta del alcohol, por conducir un barril sin marcas, conteniendo 21 litros de aguardiente anisado, sin documento que legalizara su circulación, cuya multa deberá ingresar en el plazo de quince días hábiles, bajo apercibimiento de exigírsele por la vía de apremio.

Huesca, 11 de Septiembre de 1919. El Administrador, Benigno Somoza. P—4430

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LA CORUÑA

Don José Pérez Campos, como apoderado de D. Ignacio Senra Méndez, en solicitud dirigida a esta Delegación manifiesta habersele extraviado el resguardo de un depósito de 320 pesetas en metálico de su propiedad, y que fué constituido en 16 de Abril de 1915 con los números 93 de entrada y 25 de registro.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para oír las reclamaciones que sobre el particular puedan presentarse y en cumplimiento de lo que previene el Reglamento de la Caja general de Depósitos.

En Coruña, 16 de Septiembre 1919. El Delegado de Hacienda (ilegible). P—4502

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE LA CORUÑA

Relación de los Maestros con servicios interinos del grupo A., a quienes se adjudica Escuela en propiedad, de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero de 1919 y Real orden de 26 del propio mes, y cuyos nombramientos se remiten a los interesados con esta fecha.

Número 2.248 de la lista de la Dirección.—D. Antonio López Cacheiro; se le adjudica Escuela en Campos, Ayuntamiento de Mellid, vacante el 31 de Agosto de 1919. Esta lista se publicó en la GACETA del 3 de Abril de 1919.

La Coruña, 12 de Septiembre de 1919.—El Jefe de la Sección, Julián Amo. P—4447

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LEON

Relación de las Maestras con servicios interinos del grupo A., a quienes se adjudica Escuela en propiedad, de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero de 1919 y Real orden de 26 del propio mes y cuyos nombramientos se remiten a los interesados con esta fecha.

Número 1.123 de la lista de la Dirección general, Doña Antonia Alvarez Benavides; se le adjudica Escuela en los Villaverdes, Ayuntamiento de Garrafe, vacante el 31 de Agosto de 1918.

1.124.—Doña Luisa Ordóñez Fernández; se le adjudica Escuela en Debesa, Ayuntamiento de Santa C. Curueño, vacante el 30 de Julio de 1919.

1.125.—Doña Felisa Fernández Cuadrado; se le adjudica Escuela en El Gauso, Ayuntamiento de Brazuelo, vacante el 31 de Agosto de 1919.

1.135.—Doña Donatila Mata Sacristán; se le adjudica Escuela en Nava Otero, Ayuntamiento de Corbillos Oteros, vacante el 31 de Agosto de 1919.

1.197.—Doña Teresa Ortega Sánchez; se le adjudica Escuela en Rfosequillo, Ayuntamiento de Joara, vacante el 31 de Agosto de 1919.

1.208.—Doña Vicenta Santos González; se le adjudica Escuela en Cirujales, Ayuntamiento de Vigaronza, vacante el 26 de Agosto de 1919.

León, 10 de Septiembre de 1919. El Jefe de la Sección, P. E., Juan Adolfo López. P—4448

Relación de los Maestros con servicios interinos del grupo A., a quienes se adjudica Escuela en propiedad, de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero de 1919 y Real orden de 26 del propio mes y cuyos nombramientos se remiten a los interesados con esta fecha.

Número 2.120 de la lista de la Dirección general, D. Crescencio Martínez Collado; se le adjudica

Escuela en Camposalinas, Ayuntamiento de Soto y Amio, vacante el 31 de Diciembre de 1918.

2.122.—D. Manuel Pérez Fuertes; se le adjudica Escuela en Santovenia de S. Marcos, Ayuntamiento de Soto y Amio, vacante el 10 de Febrero de 1919.

2.124.—D. Nicolás Brihuega Contreras; se le adjudica Escuela en Lomba, Ayuntamiento de Benuza, vacante el 30 de Junio de 1919.

2.129.—D. Federico Daniel Darriba; se le adjudica Escuela en Langre, Ayuntamiento de Berlanga, vacante el 20 de Marzo de 1919.

2.131.—D. Salvador Covisa Ramírez; se le adjudica Escuela en Agrados de Ordás, Ayuntamiento de S. María de Ordás, vacante el 10 de Febrero de 1919.

2.152.—D. Eleuterio Elvira Rodríguez; se le adjudica Escuela en Sahelices de Sabero, Ayuntamiento de Cistierna, vacante el 31 de Agosto de 1919.

2.182.—D. Martín Martínez Velasco; se le adjudica Escuela en San Adrián de Valdeusa, Ayuntamiento de S. Esteban de Valdeusa, vacante el 21 de Noviembre de 1918.

2.184.—D. Juan Bautista Zanón Gallent; se le adjudica Escuela en Barrillos de Arrimadas, Ayuntamiento de La Ercina, vacante el 26 de Agosto de 1919.

2.186.—D. Blas Pérez Ramírez; se le adjudica Escuela en Orones, Ayuntamiento de Vegamián, vacante el 31 de Agosto de 1919.

2.188.—D. Antonio Peregrín y Peregrín; se le adjudica Escuela en Castroañe, Ayuntamiento de Villaselán, vacante el 31 de Agosto de 1919.

2.194.—D. Bienvenido García Vaquero; se le adjudica Escuela en Antimio de Arriba, Ayuntamiento de Chozas de Abajo, vacante el 31 de Agosto de 1919.

2.196.—D. José Rosell Folch; se le adjudica Escuela en Vega de Monasterio, Ayuntamiento de Cubillas de Rueda, vacante el 31 de Agosto de 1919.

2.204.—D. Hilario Artés Barbastro; se le adjudica Escuela en Casasola, Ayuntamiento de Gradefes, vacante el 21 de Agosto de 1919.

2.206.—D. Francisco Feliú Pérez; se le adjudica Escuela en Caminayo, Ayuntamiento de Valderueda, vacante el 31 de Agosto de 1919.

2.207.—D. Ricardo Serra Navarro; se le adjudica Escuela en Liánaves, Ayuntamiento de Boca de Huérganos, vacante el 31 de Agosto de 1919.

2.211.—D. Sigerico Cordero García; se le adjudica Escuela en S. Feliz de Valdería, Ayuntamiento de Castroalbón, vacante el 31 de Agosto de 1919.

2.216.—D. Enrique Corell Uviergo; se le adjudica Escuela en Millaró, Ayuntamiento de Rodiezmo, vacante el 31 de Agosto de 1919.

2.217.—D. Ludgerico Rodríguez Morgano; se le adjudica Escuela en Getino, Ayuntamiento de Carmenes, vacante el 26 de Agosto de 1919.

2.218.—D. Salustiano Hernández Juanes; se le adjudica Escuela en Villafañe, Ayuntamiento de Villa-

sabariego, vacante el 31 de Agosto de 1919.

2.223.—D. Felipe González de Frutos; se le adjudica Escuela en Pedredo, Ayuntamiento de Santa Colomba de Somoza, vacante el 31 de Agosto de 1919.

2.234.—D. Argimiro González Martínez; se le adjudica Escuela en Fálilas, Ayuntamiento de Villabraz, vacante el 31 de Agosto de 1919.

NOTA.—Esta lista se publicó en la GACETA del día 9 de Abril de 1919.

León, 10 de Septiembre de 1919. El Jefe de la Sección, P. E., Juan Adolfo López. P—4419

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE AZOFRA

D. Victor Martínez Ortiz, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Azofra.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de Contribución rústica perteneciente a los años 1917 y 1918 de esta población, he dictado la siguiente

Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad del partido para la anotación del embargo.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Deudores que se citan.

Bernardo Fernández, 38,76 pesetas.
Bruno Martínez, 35,36.
Bibiana Orozco, 16,56.
Celestino Usatorre, 8,40.
Donato Sáenz, 17,96.
Emeterio Pérez, 185,44.
Félix Torres, 74,48.
Guillermo Sáenz, 22,22.
Gregorio de la Fuente, 35,04.
Hilario Glera, 69,68.
Hilario López, 78,52.
Indalecio Glera, 24,72.
Isidoro Martínez, 22,12.
Inocente Sáenz, 26,56.
José Alonso, 26,52.
Justo Cantera, 14,90.
Lucio García, 191,86.
Leona López, 27,28.
Marcos Glera, 17,68.
Nicasio del Campo, 25,80.
Pío Glera, 96,96.
Pascual Vilda, 23,96.

Rodrigo Sáez, 33,40.
Simona Cantera, 20,82.
Simeón Corcuera, 15,88.
Tomás Sáenz, 42,04.
Ángela Navarro, 10,30.
Andrés Martínez, 10,34.
Bonifacio Campo, 9,92.
Eladio López, 8,38.
Gaspar Álvarez, 11,38.
Gertrudis Martínez, 7,36.
Jerónimo Mendiluz, 11,08.
Ignacia Antonia, 7,64.
Julián Gómez, 10,34.
Leandro Martínez, 8,12.
Maximino del Campo, 12,90.
Pedro Tuesta, 7,36.
Pedro Sáenz, 8,48.
Pablo Sáenz, 9,22.
Valemano Navarro, 12,54.
Adrián Vilda, 12,88.
Anacleta Salas, 1,06.
Bernardino García, 6,63.
Modesto Cañas, 6,64.
Maximina Orozco, 1,41.
María del Campo, 2,21.
Mariano Arciniaga, 1,47.
Simón Alonso, 1,78.
Victor Lafuente, 1,85.
Brígida Villar, 1,43.
Máximo Arciniaga, 1,47.
Simeón Corcuera, 15,88.

Azofra, 20 de Agosto de 1919.—El Recaudador, Victor Martínez.

P—1413

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE CAÑAS

D. Victor Martínez Ortiz, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Cañas.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de Contribución rústica perteneciente a los años 1917 y 1918 de esta población, he dictado la siguiente

Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad del partido para la anotación del embargo.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Deudores que se citan.

Modesto Vegas, 53,06 pesetas.
María Luisa Ureta, 7,73.
Cañas y Agosto de 1919.—El Recaudador, Victor Martínez. P—4416

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE CERCADILLA

D. Felipe Martínez Fernández, Recaudador de Contribuciones de explotación de zona.

Certifico: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución territorial y urbana del año 1916 al primero y segundo trimestre de 1919, he dictado la siguiente

Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la siguiente relación.

Notifíquese esta providencia a los contribuyentes, a fin de que puedan satisfacer sus respectivos descubiertos en el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlos se procederá al embargo de todos sus bienes, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución de embargo.

Deudores que se citan.

Territorial.

Agustín Domínguez, 4,82 pesetas.
Domingo Gallego, 23,46.
Jerónimo S. Román, 25,57.
Juan Ferrero (herederos), 17,88.
Juana Vega, 10,25.
Lucía Prieto Gregorio, 73,75.
Lázaro Gregorio, 192,79.
Melchora Gallego, 29,49.
Estefanía Carvajal, 16,22.
Manuel Prieto Fernández, 7,26.
Pedro Calino, 4,84.
Manuel Ferreras, 00,63.
Miguel de Vega, 00,84.
Pedro Martínez, 2,55.
Tomás Robledo, 7,47.
Antonio González, 00,21.
Alonso Santiago, 00,42.
Baltasar Lorenzo, 1,72.
Basilio Crespo, 1,90.
Francisco Pérez, 00,42.
Francisco Carvajal, 00,42.
Francisco Carvajal, 00,21.
Francisco Gallego, 00,42.
Francisco Prieto, 00,42.
Jerónimo Domínguez, 3,40.
Ignacio Pérez, 00,39.
José Bobo Santiago, 4,23.
Joaquín Colino, 3,82.
Juan Delgado, 1,06.
Juan González, 2,57.
José González, 2,57.
Juan de la Iglesia, 3,50.
José Sacorejos, 1,51.
José Santiago Gallego, 00,86.
Juan San Román, 11,10.
José Gallego, 1,29.
Juan Carvajal, 00,42.
Lucía Carvajal, 00,42.
Margarita Burgos, 00,86.
Martina Ealboa, 3,07.
Manuel Crespo, 00,42.
Manuel Delgado, 00,61.
Manuel Nabales, 2,57.
Manuel Morán, 00,42.
Manuel Pérez, 3,81.
Manuel Rodríguez, 4,68.
Manuel Siero, 00,42.
Manuel San Román, 7,72.
Nicolasa Delgado, 00,42.
Paula González, 00,21.
Petra Lorenzo, 2,19.
Pablo Nobales, 2,19.

Pascuala Pequeño, 3,40.
 Pedro Vega, 7,55.
 Pedro Villar Esteban, 77,45.
 Simón Burgo, 1,69.
 Santos Ledesma, 00,84.
 Teresa Alvarez, 10,20.
 Teresa Pequeño, 16,88.

Urbana.

Julia Lorenzo y otros, 2,30.
 Ramón Fernández, 00,76.
 Juana Arias, 6,83.
 Catalina de la Iglesia, 7,64.
 María Pérez Delgado, 4,62.
 María Castro Gallego, 3,05.
 Francisco San Román, 23,18.

Y no conociendo el que suscribe el domicilio de los deudores, he acordado que se publiquen las notificaciones en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción vigente, para que llegue a conocimiento de los deudores o sus herederos.

Cercadilla, 11 de Julio de 1919.—
 El Recaudador, Felipe Martínez.

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE HORMILLA

D. Víctor Martínez, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Hormilla.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución urbana, perteneciente a los años 1917 y 1918, de esta población, he dictado la siguiente

“Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.”

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Deudores que se citan.

Vicente Ayala, 20,20 pesetas.
 Aureliano Arriola, 34,40.
 Asunción Ayala, 19,20.
 Bruno Basaran, 87,39.
 Julián Bañares, 20,72.
 Fermín Bargondio, 27,76.
 Julián Capellán, 29,44.
 José Capellán, 75,84.
 Lucas Castillo, 25,24.
 Emeterio Díaz, 47,52.
 Agapito Fontecha, 8,60.

Daniel Fernández, 48,23.
 Juan Fernández, 6,82.
 Manuel Fernández, 88,36.
 Nicolás Fernández, 28,80.
 Prudencio Fontecha, 47,52.
 Manuel Fernández, 15,68.
 Rufino Fernández, 94,56.
 Tomás Fernández, 27,87.
 Luciano Fontecha, 53,04.
 Bernardo García, 27,68.
 Millán García, 25,28.
 Lucino García, 67,28.
 Benito Fernández, 27,28.
 Teodoro Gómez, 16,16.
 Tomás Iruategui, 89,44.
 Antonio López, 38,88.
 Bonifacio López, 18,72.
 José Lejarraga, 16,74.
 León Loza, 30,32.
 Román López, 22,72.
 Francisco López, 43,92.
 Jacinto Izquierdo, 41,92.
 Martín Lerena, 39,36.
 Claudia Mateo, 18,20.
 Luciano Martínez, 18,16.
 Quintín Matute, 25,20.
 Santiago Martínez, 27,28.
 Víctor Blanco, 21,20.
 Máximo Mateo, 41,92.
 Vicenta Martínez, 25,20.
 Doroteo Martínez, 75,84.
 Francisco Martínez, 11,34.
 Manuel Martínez, 69,12.
 Simón Martínez, 17,12.
 Francisco Martínez, 54,56.
 Andrés Nalda, 42,32.
 Francisco Rojado, 19,20.
 Matilde Rojado, 18,64.
 Nicolás Rojado, 20,08.
 Pedro Rubio, 50,00.
 Tomás Ruiz, 20,68.
 Saturnino Rubio, 52,60.
 Lorenza Rubio, 53,88.
 Natalio Ruiz, 21,76.
 Isidoro Sáez, 17,72.
 Ildefonso Sáez, 20,16.
 José Sáez, 43,96.
 Tomás Sáez, 63,24.
 Cesárea Nalda, 44,48.
 Gregoria Salazar, 40,44.
 Clemente Treviño, 47,04.
 Matea Treviño, 46,92.
 Santiago Tuesta, 41,26.
 Ventura Treviño, 25,40.
 Emilio Treviño, 25,40.
 Saturnino Urbina, 21,24.
 Fernando Valderrama, 106,92.
 Dámaso Lozano, 15,16.
 Natalia Arriola, 8,08.
 Marta Llona, 13,14.
 Pedro Rojo, 13,64.
 Agustín Fernández, 11,30.
 Esteban Fontecha, 14,16.
 Fernando Fernández, 11,12.
 Valentina Fernández, 14,16.
 José García, 13,12.
 Nicolás García, 13,64.
 Simona Fontecha, 28,32.
 Claudio Manero, 14,16.
 Dámaso Martínez, 11,12.
 Eustasio Manero, 11,60.
 Francisco Martínez, 2,66.
 Gregorio Medelano, 12,64.
 Juan Manero, 8,08.
 Aniceto Martínez, 12,12.
 Antonio Rubio, 10,12.
 Andrés Treviño, 11,60.
 Matías Ruiz de G., 12,64.
 Saturnino Carrillo, 4,03.
 Juan Hernández, 5,08.
 Celedonio Lejarraga, 6,58.
 Teodoro Martínez, 6,58.
 Guillermo Treviño, 7,60.
 Hormilla, 30 de Agosto de 1919.—
 El Recaudador, Víctor Martínez.

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE HORMILLEJA

Don Víctor Martínez Ortiz, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Hormilleja.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica, perteneciente a los años 1917 y 18, de esta población, he dictado la siguiente

“Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.”

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Deudores que se citan.

Anacleto Manzanares, 0,86 pesetas.
 Leonardo Sáenz, 0,90.
 Bernardo Amutio, 3,72.
 Francisco Navarrete, 1,24.
 Anselmo Rioja, 1,00.
 José Valdivieso, 0,76.
 Ciriaco Rioja, 0,50.
 Carlos Navarrete, 0,76.
 Andrés Rioja, 4,00.
 Domingo Navarrete, 0,76.
 Anacleto Manzanares, 0,34.
 Hormilleja, 10 de Agosto de 1919.
 El Recaudador, Víctor Martínez.
 P—4425.

Don Víctor Martínez Ortiz, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Hormilleja.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución urbana, perteneciente a los años 1917 y 18, de esta población, he dictado la siguiente

“Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecu-

ción, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.”

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Deudores que se citan.

Andrés Rioja, 34,92 pesetas.
Abdón Manzanares, 19,68.
Cipriano Rioja, 25,24.
Celestino Martínez, 8,08.
Domingo Navarrete, 60,64.
Francisco Fernández, 20,24.
Gregoria Anguiano, 15,12.
Juan Salazar, 50,56.
Juan Aliende, 16,16.
Juan Aliende San Juan, 24,26.
Julián Martínez, 15,18,9
Luis Martínez, 20,24.
Maximina Rioja, 25,28.
Prudencio Pérez, 17,72.
Pedro Aliende, 15,08.
Aurelio Arriola, 28,32.
Bernardo Amuntio, 6,32.
Rosario Ayala, 19,20.
Patrio Rivera, 20,24.
Santos Díez, 15,16.
Josefa Murga, 11,34.
Clemente Lasheras, 15,16.
Rulino Fernández, 15,16.
Agustín Muntion, 10,10.
Angela Metola, 7,08.
Ezequiel Martínez, 9,10.
Florencia Bustó, 8,08.
Manuel Aliende, 7,58.
Mateo Ochoa, 5,18.
Nicolás León, 11,60.
Pedro Calvo, 7,60.
Pelagrín Villaro, 10,12.
Senén Bustó, 10,12.
Bernardo Gasco, 14,17.
Epifanio Martínez, 3,03.
Florencio García, 7,09.
Gabino Fernández, 5,07.
José Ochoa, 4,54.
Julián Porres, 3,03.
Hormilleja, 10 de Agosto de 1919.
El Recaudador, Víctor Martínez.
P—4426

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA CORUÑA

D. José Cabreiro, Profesor Mercantil, Recaudador de Contribuciones en la expresada zona.

Hago saber: Que por débito de la Contribución territorial atrasada, correspondiente a los años de 1915 al 1918 por el concepto de urbana, importante con sus recargos 86,92 pesetas a nombre del deudor D. José Devesa y María Juega, se ha iniciado expediente ejecutivo en el término municipal de Santa María de Oza; y como a pesar de todas las diligencias practicadas no se ha podido venir en conocimiento del domicilio del deudor, no obstante figurar como vecino de la parroquia de San Cristóbal das Viñas del precitado Ayuntamiento, por medio del presente y de conformidad con lo prevenido en el artículo 142 de la vigente Instrucción, se hace

saber al citado deudor si existiese, a sus herederos, representantes o causahabientes que si en el término de veinticuatro horas no satisfacen el débito objeto del expediente, se procederá al embargo de las fincas señaladas como responsables.

La Coruña, 31 de Diciembre de 1918.—José Cabreiro. P—4420

D. José Cabreiro y Portas, Profesor Mercantil, Recaudador de Contribuciones de la citada zona.

Hago saber: Que por débitos de la Contribución territorial atrasada, por el concepto de rústica, importante con sus recargos 18,50 pesetas a nombre del deudor D. Manuel Pardo Solano, de paradero desconocido, se ha iniciado expediente ejecutivo en el término municipal de Culleredo, habiéndose señalado para responder del débito, la finca siguiente:

Un terreno a labradío, cerrado sobre sí, al sitio llamado Braña o Vilaboa, junto del Portazgo; cabida, medio ferrado poco más o menos, igual a 2,22 áreas, y que linda por sus cuatro puntos cardinales con bienes labradíos de D. José Patiño.

Y con arreglo a lo prevenido en el artículo 142 de la Instrucción vigente, se hace saber al citado deudor si existiese, a sus herederos, representantes o causahabientes, así como al dueño o dueños de los bienes señalados, que si en el término de veinticuatro horas no satisfacen el débito objeto del expediente se procederá al embargo de las fincas señaladas como responsables.

La Coruña, 1 de Diciembre de 1918.
José Cabreiro. P—4421

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE MANSILLA

Don Víctor Martínez, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Mansilla.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución Rústica perteneciente a los años 1917 y 1918 de esta población, he dictado la siguiente

“Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

“Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación del embargo.”

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio del presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Bo-*

letín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Deudores que se citan.

Benigno Bernádez, 20,40.
Catalina Velasco, 15,22.
Catalina y Feiisa García, 19,12.
Cipriano Yerado, 43,45.
Demetrio Vicente, 47,78.
Ezequiel Martínez, 35,18.
Juan Gómez, 43,44.
Laureano Vicente, 10,64.
Miguel Loza, 42,99.
Manuel Loza, 7,92.
Silverio Medel, 26,08.
Teodoro Sáenz, 13,03.
Gregorio Sabas, 49,08.
Juan Sáenz, 15,23.
Laureano Vicente, 10,67.
Patrio Presencio, 26,52.
Pío Guardia, 38,24.
Román Guardia, 23,90.
Saturnino Bernardo, 28,68.
Teodoro Sáenz, 13,04.
Celestino Cordero, 13,93.
Juan González, 10,44.
Juan González Tarnero, 11,96.
Luis de la Rivas, 11,74.
Santos González, 2,61.
Gregorio González, 8,70.
José Gómez, 2,18.
Lucas Guardia, 9,14.
Micaela García, 13,04.
Pedro Tierno, 2,17.
Pío González, 5,68.
Anastasio Velasco, 0,86.
Francisco Muñoz, 6,96.
Fulgencio Cañas, 6,52.
Julián Vicente, 2,63.
Justo González, 3,04.
Lorenzo Vicente, 6,08.
Sinforiano Vicente, 2,40.
Valentín Guardia, 4,34.
Mansilla, 4 de Agosto de 1919.—El Recaudador, Víctor Martínez.

P—4322

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE MONTALVO

Don Fermín Sáenz Caro, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Montalvo.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución rústica perteneciente al año 1919 de esta población, he dictado la siguiente

“Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

“Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.”

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por

duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *Gaceta de Madrid*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Deudores que se citan.

Aurelio Sáenz, 3,64 pesetas.
 María Dolores Tamayo, 4,57.
 Pedro Lázaro, 1,90.
 Santos Martínez, 1,91.
 Cecilio Sáenz (herederos), 2,18.
 Dionisia Domínguez, 2,66.
 Francisco Tejada, 1,91.
 Dionisio Sáenz, 3,26.
 Julián Mazo, 2,61.
 Montalvo, 26 de Agosto de 1919.—
 El Recaudador, Fermín Sáenz.
 P.—4320

Don Fermín Sáenz Caro, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Montalvo.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución urbana perteneciente al año 1919 de esta población, he dictado la siguiente

“Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierdo a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.”

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *Gaceta de Madrid*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Deudores que se citan.

Aurelio Sáenz, 2,99 pesetas.
 Cecilio Sáenz, 2,06.
 María Dolores Tamayo, 3,28.
 Pedro Lázaro, 2,31.
 Montalvo, 26 de Agosto de 1919.—
 El Recaudador, Fermín Sáenz.
 P.—4319

ADMINISTRACION MUNICIPAL

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ICOD

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo José González Luis, número 48 del recemplazo del corriente

año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años, e ignorado paradero de su hermano Felipe González Luis, y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de existencia y actual paradero del referido Felipe González Luis, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Felipe González Luis, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el Extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano José González Luis.

Mozo que se cita.

El repetido Felipe González Luis es natural de esta villa, hijo de Domingo González y González y de María Luis Rodríguez, y cuenta cuarenta y dos años de edad. Señas personales: Pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba escasa, boca regular, color moreno, frente ancha; cejas particulares ninguna. Villa de Icod, a 23 de Junio de 1919. El Alcalde, E. de Tur.

M—4433

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LA CORUÑA

Segunda sección de recluta.

Habiendo alegado ante el Jefe del regimiento Infantería de San Fernando el soldado del mismo Arturo Torreiro Eiroa la excepción legal sobrevenida, comprendida en el caso segundo del artículo 89 de la vigente ley de Reclutamiento, por tener a un medio hermano, llamado José Castelo Eiroa, ausente en ignorado paradero hace más de diez años, se hace público por medio de este edicto, cumpliendo así lo preceptuado en el párrafo segundo del artículo 145 del Reglamento de la repetida ley de Reclutamiento, rogando a las Autoridades y particulares que tengan noticia del expresado ausente lo pongan en conocimiento de esta Sección, para que la misma pueda acordar lo que proceda en vista de las resultancias del expediente, en la sesión que celebrará a las doce horas del día 15 del corriente.

La Coruña, 3 de Septiembre de 1919. El Presidente. (Ilegible).

M—4422

ANUNCIOS OFICIALES

BANCO DE ESPAÑA

MADRID

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número 879.379 de pesetas nominales 53.600 en carpetas de 4 por 100 Interior, expedidas por este establecimiento en 31 de Julio de 1919, a favor de doña Gertrud Hintze Melborn, se anuncia al público por segunda vez para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses a contar desde

el día 11 del actual, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de esta provincia, según determina el art. 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 21 de Septiembre de 1919.—
 P., el Vicesecretario, Julio Prieto.

X—2065

BANCO DE ESPAÑA

BARCELONA

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito transmisible número 59.085, de pesetas nominales 1.000 en títulos de la Deuda perpetua 4 por 100 Interior, constituido en 10 de Julio de 1917 a favor de doña Ignacia Sanromá y Albreda, se anuncia al público por tercera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo efectúe dentro del plazo de dos meses, a contar de la fecha de inserción de este anuncio publicado en los periódicos oficiales *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de esta provincia, según determina el art. 6.º del Reglamento de este Banco; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Barcelona, 21 de Septiembre de 1919. El Secretario, Ramón Martínez Arambarri.

X—2066

BANCO DE ESPAÑA

(LA CORUÑA)

Rectificación.

Al insertar en las *GACETAS* de los días 20 y 30 de Julio y 9 de Agosto del año actual un X relativo a extravío de un depósito núm. 38.187, se publicó, por error material, “doña Genoveva Moreñas” en lugar de “doña Genoveva Moreiras”.

Lo que se rectifica a los efectos correspondientes.

X—1710 (rectificado).

COMPANIA NAVIERA BERNEO

Habiéndose extraviado el extracto de inscripción núm. 2.059 de fecha 1.º de Septiembre de 1918, comprensivo de cuatro acciones de esta Compañía números 3.610/3.613, expedido a favor de D. Serafín Hermecheo y Astralaga, se anuncia al público por primera vez para el que se crea con derecho a reclamar, lo haga dentro del plazo de un mes de la fecha; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, la Compañía expedirá duplicado de dicho extracto de inscripción y anulará el primitivo, quedando exenta de toda responsabilidad.

Bilbao, 19 de Septiembre de 1919.—
 El Presidente del Consejo de Administración, Juan Núñez. X—2063